

**DECRETO 2145 DE 2013
(Noviembre 6)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

asumir los costos de la implementación y puesta en marcha del proyecto de la Mensajería Swift.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Hacienda mediante correo del 24 de octubre, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300544519, recibido el 6 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA							
Normalización de la Cartera Morosa del Municipio de Medellín							
110000113	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195		40.000.000	
Modernización de los sistemas de recaudo y diversificación de los medios de pagos en la Tesorería del Municipio de Medellín							
110000113	60600000	23390520	10000.53918.0099	120065			40.000.000
TOTAL						40.000.000	40.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación